

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 francos belgas (*)	139,835	140,255
1 marco alemán	no disponible	
100 libras italianas	11,121	11,154
1 florin holandés	19,435	19,493
1 corona sueca	13,533	13,573
1 corona danesa	9,289	9,316
1 corona noruega	9,785	9,794
1 marco finlandés	16,591	16,640
100 chelines austriacos	270,600	271,414
100 escudos portugueses	245,182	245,919

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 2 de octubre de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Selva Parc del Vallés», solicitada por don Joaquín Muñoz Aristizábal, en representación de la Compañía «Ciudad Jardín Montmany, S. A.».

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Joaquín Muñoz Aristizábal en representación de la Compañía «Ciudad Jardín Montmany, S. A.», ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964 que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Selva Parc del Vallés», en el término municipal de San Cugat del Vallés (Barcelona),

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Selva Parc del Vallés», solicitada por don Joaquín Muñoz Aristizábal.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 2 de octubre de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «S'Algar», solicitada por don Gabino Sintés Pons, en nombre de «Urbanización San Luis Mediterráneo, S. A.».

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Gabino Sintés Pons, ejercitando el derecho que le confiere la Orden de 31 de marzo de 1964 que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «S'Algar» para un centro turístico situado en el término municipal de San Luis (Menorca-Baleares).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «S'Algar», solicitada por don Gabino Sintés Pons en nombre de «Urbanización San Luis Mediterráneo, S. A.» Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaria: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 13.990.—Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en 15 de octubre de 1968 sobre desarrollo del artículo 125 del texto articulado I de la Ley de Bases de Seguridad Social.

Pleito número 14.222. — Don Eugenio Vázquez Martín y otra contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 11 de abril de 1969 sobre estimación recurso y, en consecuencia, elevar a expediente sancionador de las diligencias previas instruidas contra los recurrentes.

Pleito número 14.228.—«Agrupación de Cooperativas Farmacéuticas» (ACOFAR) contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo sobre declarar la inaplicabilidad a las Cooperativas farmacéuticas de la cláusula 4.2.2 del concierto celebrado en 7 de abril de 1967.

Pleito número 13.093.—«Fluoruros, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de abril de 1969 sobre ingreso de salario anual correspondiente al trabajador don

José Fernández en el Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo.

Pleito número 13.466.—«Instituto de Biología y Sueroterapia, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 1 de junio de 1968 sobre concesión de la marca número 499.967.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Secretario decano.—5.256-E.

Pleito número 13.663. — «Laboratorios Láude, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de abril de 1968 sobre denegación de la marca número 500.292, «Dietagen».

Pleito número 14.241.—Don Fabio Turnes Bautista contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de junio de 1969 sobre sanción disciplinaria impuesta por la Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Pleito número 14.265. — Don Leonard Hamant Pilcher contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Trabajo en 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de mayo sobre sanción multa de diez mil pesetas en cada uno de los siete expedientes.

Pleito número 13.924.—Don Elicio Ferraz Cano contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de abril de 1969 sobre plus de distancia.

Pleito número 14.093.—«Frutos Españoles, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 10 de mayo de 1968 sobre denegación de la marca número 489.336, «Fesa».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de octubre de 1969.—El Secretario decano.—5.255-E.

Pleito número 14.120. — Don Francisco Parada Torres y otros, como Vocales del Jurado de Empresa «Lugo Española de Porcelanas Bidasoa», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de diciembre de 1968 sobre norma obligado cumplimiento aprobada en 11 de diciembre de 1968.

Pleito número 17.053.—«José Ballester y Cia., S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 14 de marzo de 1969 sobre sanción multa de 100.000 pesetas por irregularidades en el comercio de aceite.

Pleito número 14.210.—Don José Benítez Espina y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda

en 17 de mayo de 1969 sobre ejecución determinadas obras en la finca número 10 de la calle Reyes Católicos, de Sevilla.

Pleito número 13.100.—«Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA), contra desestimación tácita expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de mayo de 1968 sobre ingreso del salario anual de los trabajadores don José Benjamín y otros en el Fondo C. de Accidentes del Trabajo.

Pleito número 8.489.—«Cheminova Española, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre denegación de la marca número 461.179, BE-SE-CE.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Secretario decano.—5.254-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 47/68, a instancia de don Laucinio Laorden Molina, contra don José María Echániz Bilbao, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 19 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado para esta segunda subasta en 281.250 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito del actor reclamado, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

El piso segundo alto, mano izquierda, de la casa de nueva planta, distinguida con el número diez de la calle de Don Tello, de la villa de Guernica y Luno (Vizcaya), distribuido en vestíbulo, sala, comedor, cinco dormitorios, cocina, pasillo y cuarto de baño. Tiene la casa, de la cual forma parte el aludido piso, por la parte posterior, a Este, un patio de unos 128 metros cuadrados y 24 centímetros. Linda: al Norte o frente, con la calle de Don Tello; al Este o fondo, con terreno del ferrocarril de Amorebieta a Pedernales; por el Sur o derecha, entrando, con terreno de don Aniceto Irazábal, y al Norte o izquierda, con propiedad de don Romualdo Elguezábal. Inscrito al folio 207

vuelto del libro 2 de Guernica, finca número 271, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Gómez Pantoja y Gómez.—El Secretario.—9.909-C.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado número dos de esta ciudad de Burgos, con prórroga de jurisdicción a éste del número uno de la misma y su demarcación.

Hago saber que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de quiebra voluntaria de la Empresa Mercantil «Mueble Español Moderno, S. A.» (MENSA), domiciliada en esta capital, representada por la Procuradora doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en cuyos autos, por resolución de 10 de los corrientes, se ha declarado a expresada Entidad mercantil en estado de quiebra voluntaria, con fecha de retroacción de la misma a partir de 27 de septiembre último, en que se considera que dicha quebrada sobrepasó el pago corriente de sus obligaciones.

Se hace saber asimismo que ha sido nombrado Comisario de la quiebra don José Peñacoba Arroyo, comerciante matriculado en esta plaza, y depositario don Román González Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Victoria, número 56, octavo, y se requiere a las personas que tengan alguna cosa perteneciente a la Empresa quebrada para que lo manifiesten a dicho señor Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, previniéndose también a las personas que adeuden cantidades a dicha quebrada que las entreguen a indicado depositario, apercibiéndoles de no reputarse pago legítimo el que hiciera dándolas otros destinos.

Burgos, diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual Cuñado.—3.205-3.

GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 167 de 1969 expediente promovido por doña Angeles García Arias, representada por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, para la declaración de fallecimiento del esposo de aquella, don Bibiano Felipe Guillermo Morube Fernández, quien desapareció de su domicilio en Gijón en el mes de noviembre de 1950, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—9.839-C. 1.º 22-10-1969

LINARES

Don Carlos de la Haza Cañete, Juez de Primera Instancia de Linares (Jaén).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos, número 24/1969, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por doña Antonia Beaza Simarro, contra don Manuel Fernández de la Puebla, y en cuyos autos, y a instancia del actor, se ha acordado sacar a subasta por primera vez la siguiente finca:

«Casa-habitación, compuesta de dos plantas, distribuidas en varias habitaciones, con cocina, cuarto de baño y demás

elementos, construída sobre un solar que mide ciento cuarenta y dos metros cuadrados y dos metros cuadrados, con entrada por la calle de La Cruz o Aliados, en la que tiene el número 14, y con frente a dicha calle, en esta ciudad, midiendo dicho frente once metros cincuenta centímetros y fondo o altura de nueve metros noventa centímetros la menor y quince metros cuarenta y cinco centímetros la mayor. Linderos: Derecha, entrando, solar del que se segregó esta finca, propio del señor Fernández de la Puebla; izquierda y fondo, otro de don Fidel Faba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares en el tomo 298, libro 296, folio 241 vuelto, finca número 12.092. Inscripción tercera.»

Dicha subasta tendrá lugar en los locales de este Juzgado, el día dieciocho de noviembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 200.000 pesetas, que fué el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate tercera persona. Los autos de donde dimana el presente y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Linares a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Carlos de la Haza Cañete.—El Secretario.—9.917-C.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Braulle Entenza, contra don Domingo Rodríguez Besoyte y su esposa, doña María Luisa Cerceda Fuentes, sobre secuestro y posesión interina del inmueble que se describirá, en reclamación de un préstamo hipotecario, en los que, y por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ciento cuarenta y ocho mil pesetas, por la finca que se reseñará, y que es objeto de esta procedimiento, propiedad de la parte demandada, y para cuyo acto se ha señalado el día veintuno de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, uno, primero, y cuya subasta se ajustará a las reglas siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta el de ciento cuarenta y ocho mil pesetas por la finca que se reseña.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo fijado.

Cuarta.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán a dis-

posición de los licitadores para su examen en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca

En Madrid, Doctor Santero, número 8. Finca 14 de la escritura de división única de la demanda. Atico exterior izquierda de la escalera izquierda de la casa en esta capital, calle del Doctor Santero, 8; ocupa una superficie de 89 metros 40 decímetros cuadrados, cubiertos, y 40 metros 60 decímetros cuadrados, de terraza; se compone lo cubierto de pasillo, tres dormitorios, uno con ventana al patio central y dos con ventanas a la terraza exterior, comedor con balcón salida a la terraza, cuarto de baño, cocina y servicios. Limita: por su frente, considerando tal el planto de su puerta de entrada, desde la escalera con patio; Oeste, ático interior derecha de la escalera izquierda, escalera y patio central; izquierda, entrando, con ático exterior derecha de la escalera derecha; derecha, con medianería de don Federico Struch, y fondo (fachada posterior de la casa), patio general de manzana; por abajo, piso tercero exterior izquierda, escalera izquierda. Tiene anejo el cuarto trastero número tres en el terrado, que mide seis metros cuadrados. Este piso no tiene el derecho anejo de usar el terrado común de la casa y los tenderos de ropa instalados en el mismo. La cuota de propiedad de este piso y su anejo en los elementos comunes, y para el pago de gastos comunes es la de cuatro enteros 25 centésimas por 100. Inscrita tal distribución de hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad cinco de Madrid, tomo 643, folio 191, finca 22.192, inscripción segunda.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—3.221-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado. Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano, contra don Antonio F. de Correa Veglión, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precios de tres millones setecientos setenta y nueve mil ciento veintitrés pesetas con cuarenta céntimos, las fincas embargadas en dicho procedimiento, que a continuación se describirán, y habiéndose señalado para dicho acto de subasta las doce horas del día veinte de noviembre del corriente año, en los locales de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, de Madrid:

«Hereditad sin nombre particular, de figura pentagonal, parte bosque alcornocal y pinar, atravesada en direcciones diferentes por varios caminos y arroyos y una parte pequeña por la carretera de Quart a Montnegret, de cabida 246 hectáreas 84 áreas 20 centiáreas, en término de Quart, y en la misma existen tres casas de labor conocidas con los nombres de Ansó Ley o Llinás o Can Rey Can Xiorrech, hoy sucesores y mas Cèlats, hallándose las dos primeras en el antiguo término de Cas-

telar, y la última, actualmente en ruinas en el antiguo término de San Mateo de Montnegret. Que linda: al Norte, con Ana Gruart Gispert, Miguel Suñén Silvestre, Angel Rubí Rabassada y Joaquín Carreira; por el Este, con Poncio Pígen Coromina, Conrado Sabater Estalella y Dolores Pibernat Colls; por el Sur, con Juan Silvina, Adela Corcel, Juan Sabina Lleonnart, Adela Poster Garré y en una línea recta de 1.275 metros en dirección Oeste-Este, que en el extremo Este forma ángulo con la base del pararrayos de la cúpula de la iglesia de Castellar, de 61 grados sesenta y un minutos dieciséis segundos, que empieza en el lado derecho de la carretera de la Diputación Provincial de Quart a Montnegret, entre los kilómetros tres y cuatro y a dieciocho metros del cruce de dicha carretera con el camino particular que conduce a Can Bruguera, en dirección a Montnegret, y por el extremo Este llega hasta el lado de Bruguera en dirección a Montnegret y por el extremo Oeste llega hasta el lado derecho del camino que va a Can Xiorrech, al llamado Can de las Planas y a 202,50 metros del cruce con el antiguo camino vecinal de Llambillas o a La Bisbal, por San Mateo de Montnegret, y por el Oeste, con finca que se adjudica a Eva Krosnal, mediante camino vecinal de Llambillas a La Bisbal, por ese punto San Mateo de Montnegret con la misma finca mediante camino de Can Xiorrech a Can de las Planas, carretera de la Diputación de Quart a Montnegret, y mediante la misma carretera con la parroquia de Castellar y Ana Gruart.

2.ª Hereditad, parte cultivo, parte yermo y parte bosque alcornocal, atravesada en diferentes direcciones por varios caminos, carretera de Quart a Montnegret y Arroyos, de cabida 173 hectáreas seis áreas cinco centiáreas, radica en término municipal de Quart, en las que existen las casas de labor con sus anexos. Manso Pagés, actualmente en ruinas; Manso Bruguera o Can Bruguera, Can Ros o Can Ros Colls, radicando los dos primeros en el antiguo término de Castellar y el último en el Quart, parroquia de Castellar, y en línea recta de 1.275 metros en dirección Oeste-Este, que en el extremo Oeste forma ángulo con la base del pararrayos de la cúpula de la iglesia de Castellar de 61º 61' 61", que empieza en el lado derecho de la carretera de la Diputación Provincial a Quart o Montnegret, entre los kilómetros tres y cuatro y a dieciocho metros del cruce de dicha carretera con el camino particular que conduce a Can Bruguera en dirección a Montnegret, entre los kilómetros tres y cuatro y dieciocho metros del cruce de dicha carretera con el camino particular que conduce a Can Bruguera, en dirección a Montnegret, y por el Este, llega hasta el lado derecho del camino que va de Can Xiorrech al llamado Can de las Planas y a 202,50 metros del cruce con el antiguo camino vecinal de Llambillas a La Bisbal, por San Mateo de Montnegret; por el Este, con finca de herederos de Bernardo Sekorr, o sea, Elena Schkorre, mediante carretera de Quart a Montnegret en parte; parte mediante camino vecinal de Llambillas a La Bisbal por San Mateo a Montnegret y con Adela Portell mediante este último camino; Este, Ramo de Guerra, Dolores Sitja y parte con ésta, mediante carretera de Quart a Montnegret. Por el Sur, con Juan Sibina, con el estado Ramo de Guerra, Dolores Sitja, Dolores Birne, Miguel Caireta, Jaime Tort, Margarita Estévez y Esteban Massaguer.

Inscritas ambas fincas en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 350 del Archivo, libro 13 de Quart, folio 246, fincas número 511 y 512, inscripciones seguidas, respectivamente.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del precio señalado; que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del precio fijado; que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se estimarán suficientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y no podrá exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Los autos estarán a disposición, en Secretaría, del licitador que solicite su examen, y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder su remate a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Gerona, en el periódico «Alcázar», de esta capital, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario. — 9.819-C.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia, con el número 96 de 1968, por demanda del Procurador don Andrés Jara Navarro, en representación de don Ricardo Hernández-Ros Codorniu, contra «José Alemán Marín, S. A.», vecinos ambos de Murcia, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente inmueble, embargado como de la propiedad de la Entidad demandada:

«Un edificio en esta ciudad de Murcia, calle de Ricardo Gil, números 31 al 35, inclusive; consta de una casa de un cuerpo en planta baja, y un piso, cubierta de tejado, con una parte destinada a cochera, cuya parte es la que corresponde al número 35 de dicha calle, tiene dos huecos o ventanas en su pared y lindero de la espalda en la planta baja, de dos metros y veintitrés centímetros por tres metros, y una puerta de servidumbre de dos metros y setenta decímetros de anchura por dos metros de alta, que comunica la parte de la cochera con el terreno de la espalda, donde se halla el mercado de ganado y cuya servidumbre se halla establecida desde tiempo inmemorial; actualmente se están realizando obras de reconstrucción en la totalidad de esta finca, que ocupa una superficie de doscientos sesenta y dos metros y quince decímetros cuadrados, con una línea de fachada de trece metros y veinte centímetros; linda: frente o Mediodía, calle de su situación; derecha, entrando, o Levante, finca de don Juan Guerrero, pared medianera por medio; izquierda o Poniente, edificio adjudicado a don Domingo Balibrea Olivares, pared medianera hasta primeras aguas, y espalda o Norte, soto del río Segura.

Tiene entrada de agua procedente de la toma general de la finca matriz, que la recibe de la acequia de Almohajar, y salida de las aguas por la franja de terreno de la finca matriz, que conduce al río Segura.

Fué adquirida por la Sociedad «José Alemán Marín, S. A.», por título de aportación hecha por el socio don José Alemán Marín, mayor de edad, casado con doña Mercedes Alemán Hernández-Ros, de esta vecindad, por precio de doscientas cincuenta mil pesetas, según la escritura de constitución de Sociedad otorgada en Murcia el 2 de enero de 1956, ante el Notario don Antonio Tena Artigas, figurando inscrita por la tercera de la finca número 209, folio 61 del libro cuarto de la Sección segunda del Registro número II.

Valorada en la cantidad de un millón seiscientos trece mil ciento ochenta pesetas (1.613.180 pesetas).

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta el total de la tasación practicada, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquél; que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad, que no han sido suplidos, se encuentra unida a autos para poder ser examinada por cualquier interesado, dentro de los días y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador se encuentra conforme con dicha titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario, W. Miralles. 2.934-D.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 230 de 1969, y a instancia de doña Sagrario Aguilar Guillén, mayor de edad y de esta vecindad, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Araujo Almenara, hijo de Manuel y de Clotilde, natural de Alcalá de Guadaíra y vecino de Sevilla, el cual el 6 de mayo de 1937 partió de esta ciudad integrando parte de la Cuarta Compañía de Depósito del Regimiento de Infantería de Granada número seis, con dirección a Sanlúcar la Mayor, y se ausentó de su unidad en el frente de Córdoba, en el expresado año 1937, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José F. Zúñiga.—9.920-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

DIAZ ASENSIO, José Manuel; natural de Dos Hermanas (Sevilla), hijo de Manuel y de María Dolores, soltero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz), Coronel Yagüe, 26, y actualmente en New York (1218 Estados Unidos de Norteamérica), MacDonal Avenue Brooklyn; inculpado en las diligencias preparatorias número 105 de 1968 por hurto de uso; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Especial Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.—(4.823).

MONTILLA COBACHO, José; hijo de Jos y de Carmen, natural de Puente Genil (Córdoba), casado; procesado por deserción en causa 262 de 1969; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción, Subinspección de La Legión, en Leganés (4.822).

QUINTANA FERNANDEZ, José; hijo de José y de Hortensia, natural de Méjico, D. F., vecindado en Méjico, D. F., nacido el 15 de mayo de 1946, empleado, soltero, estatura, 1,720 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, color sano, frente despejada, aire marcial, domicilio últimamente en la representación del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio IV de La Legión en Las Palmas de Gran Canaria; procesado en causa 142 de 1969 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—(4.820)

VALLS RAMON, Juan Pedro; hijo de Francisco y de Pilar, natural de Valencia, de veintidós años, estudiante; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Valencia, Caja de Recluta número 311.—(4.826.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por medio de la presente, acordado por el señor Juez de Instrucción del Partido, en la ejecutoria de la causa del sumario número 48 de 1967, rollo 1.746, sobre allanamiento de morada contra José Mena Fábrega, cuyo actual paradero se presume desconocido, se notifica a dicho penado la firmeza de la condena impuesta en dicha causa por sentencia de la Audiencia Provincial de Gerona de 18 de septiembre pasado, por la que se le condena como autor de un delito de allanamiento de morada del artículo 490 p. 1.º del Código Penal, con la concurrencia de la circunstancia modificativa atenuante de embriaguez no habitual, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de diez días caso de impago, accesorias y pago de costas, requiriéndosele asimismo al pago de la multa impuesta por término de quince días.

Olot, 14 de octubre de 1969.—El Secretario.—(4.816).

*

Juzgado Municipal número siete de Sevilla.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en juicio verbal de faltas con el número 288 de 1969 por infracción a la Ley de Ferrocarriles, seguido contra Gregorio Antolino Cuadros, sin domicilio conocido en España, se ha practicado la tasación de costas que es como sigue:

Tasación de costas

	Pesetas
Reintegro del expediente (calculado)	60
Derecho de registro	20
Tramitación del juicio	100
Diligencias previas	15
Ejecución de sentencia	30
Expedición cuatro despachos	100
Multa impuesta	50
Póliza Mutualidad Judicial	50
Tasación de costas	26
Total	451

Importa la anterior tasación las ya figuradas cuatrocientas cincuenta y una pesetas (s. e. u. o).

Y para que conste y sirva de requerimiento al condenado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Sevilla a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.818).

*

Juzgado Municipal número siete de Sevilla.

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en los autos de juicio verbal de faltas con el número 403 de 1969 por daños en accidente de circulación, y en el que aparece como perjudicado Walter Ludwig Schartenberg, sin domicilio conocido en España, se notifica la sentencia recaída en los presentes autos, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Alba Fernández a la multa de trescientas pesetas, indemnización al perjudicado Walter Ludwig Schartenberg en la cantidad de mil quinientas pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Sara. Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha, doy fe.—Juan Testal. Rubricado.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y sirva de notificación al perjudicado y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Sevilla a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.819).

*

En virtud de lo acordado en carta-orden, dimanante de la ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia, en diligencias número 29, seguidas por el suprimido Juzgado de Riaza, contra José María Marañón Alcorta, por el delito de culpa con infracción de reglamentos, se cita, por medio de la presente a los testigos Marcel Paul Mariotti y Denise Mariotti, domiciliados últimamente Rueil Mal Maison, Departamento de Hauts de Seine, ignorándose su actual paradero, a fin de que el día veintinueve de octubre actual, a las once treinta, comparezcan ante la citada Audiencia para asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, apercibiéndoles de que caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Sepúlveda a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario accidental, Ismael Peñas Ortega.—4.817.

*

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez comarcal de Lillo (Toledo), en el juicio de faltas número 49/69, seguido en este Juzgado a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Tembleque, sobre lesiones y daños causados en accidente de circulación, ha acordado citar a Michel Barbet y a Gardou Ahmed, ambos con domicilio desconocido en España, a fin de que el día catorce de noviembre próximo, a las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio acordado, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Lillo a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—4.810.